

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y  
SUS ANEXOS, PARA LA DÉCIMA CONVOCATORIA A  
PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE COMPETENCIAS  
LABORALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116**

**SANTIAGO, 10 de mayo de 2018.-**

**VISTOS:** La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; el acuerdo número seiscientos cuarenta del órgano colegiado de la Comisión, adoptado en su nonagésima cuarta sesión ordinaria del 23 de marzo de 2018, que aprueba los criterios y focos estratégicos para la décima convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales; en la Ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público para el año 2018; en la Resolución Afecta N° 5 de 2017, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba presupuesto global para el año 2018 de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, aprobado, respectivamente, por Resolución Afecta N° 2, de 8 de marzo de 2018 y por Resolución Exenta N° 69, de 28 de marzo de 2018; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N° 10 y 18 de 2017, del mismo organismo; la Resolución N° 55 de 2010, que establece la subrogancia de la secretaria ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 letra d) de la ley N° 20.267, le corresponde a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, la facultad de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición y actualización de las Unidades de Competencias Laborales, así como acreditar aquellas que se aplicarán en el Sistema.

2.- Que, de acuerdo al mandato del artículo 10 letra a) de la ley N° 20.267, la Comisión podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación, adquisición y actualización de unidades de competencias laborales, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

3.- Que, conforme lo dispone el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, que aprueba las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

4.- Que, en ese contexto, ChileValora y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 6 de marzo de 2018, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, a través del cual han acordado, entre otros objetivos, ejecutar proyectos de competencias laborales destinados al levantamiento y actualización de perfiles ocupacionales, el poblamiento del marco de cualificaciones y elaboración de rutas formativo-laborales y la elaboración de planes formativos.

5.- Que, mediante acuerdo número seiscientos cuarenta, adoptado en su nonagésima cuarta sesión ordinaria del 23 de marzo de 2018, el directorio de la Comisión aprobó los criterios y focos estratégicos para la décima convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales para el año 2018, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva a aprobar por resolución las bases de la convocatoria y a difundirla conforme a las normas reglamentarias.

#### **RESUELVO:**

**LLÁMESE** a la Décima Convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes al levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora.

**APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes al proceso señalado en el numerando anterior:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
PARA PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE  
COMPETENCIAS LABORALES

---

DÉCIMA CONVOCATORIA

MAYO DE 2018

## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>6</b>
	2.1 Nombre de la Convocatoria .....	6
	2.2 Objetivo de la Convocatoria .....	6
	2.3 Difusión de la Convocatoria .....	6
	2.4 Fechas, Plazos e Hitos de la Convocatoria .....	6
	2.5 Requisitos para la presentación de Anteproyectos .....	8
	2.6 Financiamiento .....	8
	2.7 Evaluación de los Anteproyectos .....	9
	2.8 Aprobación de los Anteproyectos .....	13
	2.9 Obligaciones del proponente a quien se apruebe un Anteproyecto .....	13
	2.10 Interpretación de las Bases .....	15
<b>3</b>	<b>BASES TÉCNICAS</b> .....	<b>15</b>
	3.1 Focos estratégicos de la presente Convocatoria.....	15
	3.2 Propuesta Técnica y Económica Anteproyectos de Competencias Laborales.....	15
<b>4</b>	<b>GLOSARIO</b> .....	<b>23</b>
<b>5</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>26</b>

## 1 PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

Por su parte, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante **ChileValora**, es un servicio público creado por la misma Ley N° 20.267, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

Dentro de las atribuciones de **ChileValora**, entre otras, está la de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición, y/o actualización de las Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema. En este sentido, la ley establece que **ChileValora** podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación y actualización de unidades de competencias laborales y perfiles ocupacionales asociados, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.

Mediante Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81, del 1 de abril de 2015, **ChileValora** estableció las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales de competencias laborales. Dicha normativa, en su artículo 12, establece que **ChileValora** podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.

Por otra parte, el artículo 10 del reglamento define los proyectos de competencias laborales como un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un período de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar y/o actualizar uno o varios perfiles ocupacionales en el marco del Sistema. El proyecto de competencias laborales deberá considerar, cuando sea procedente, el desarrollo del marco de cualificaciones para el sector productivo, el diseño de los módulos de formación que permitan a las personas incorporarse al mercado de trabajo y/o cerrar las brechas que surjan como resultado de los procesos de evaluación de competencias, a través de planes formativos alineados con la descripción de cada perfil ocupacional levantado y/o actualizado. Tanto los perfiles ocupacionales como los planes formativos y la aplicación del marco de cualificaciones al sector, podrán ser el insumo para la creación de rutas formativo-laborales que permitan a los trabajadores avanzar en los diferentes niveles del marco de cualificaciones del sector productivo respectivo.

En ese contexto, ChileValora y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 6 de marzo de 2018, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, a través del cual han acordado, entre otros objetivos, ejecutar proyectos de competencias laborales destinados al levantamiento y actualización de perfiles ocupacionales, el poblamiento del marco de cualificaciones y elaboración de rutas formativo-laborales y la elaboración de planes formativos.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases Administrativas y Técnicas por las que se registrará el proceso para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales, correspondiente al año 2018, conducentes al levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema, junto con la traducción formativa de esos perfiles en planes formativos y, en los

casos que corresponda, el poblamiento del marco de cualificaciones y desarrollo de rutas formativo-laborales.

## 2 BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 Nombre de la Convocatoria

**“Décima Convocatoria para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales ante ChileValora - 2018”.**

### 2.2 Objetivo de la Convocatoria

Promover entre las entidades representativas de empleadores y trabajadores de los distintos sectores productivos, e instituciones del sector público relacionadas, la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales a ChileValora, que permitan a los sectores y/o subsectores productivos contar con Catálogos de perfiles ocupacionales pertinentes para el desarrollo y posterior evaluación y certificación de competencias de sus trabajadores.

El alcance de los proyectos debe considerar el levantamiento, adquisición o actualización de perfiles ocupacionales pertinentes a las necesidades del mercado del trabajo, e incluir los siguientes productos:

- Levantamiento, actualización o revisión del mapa de procesos del sector o subsector, poblamiento del Marco de cualificaciones del sector y desarrollo de rutas formativo-laborales;
- Desarrollo de Planes formativos asociados a los perfiles que sean levantados, actualizados y/o adquiridos, u otros que ya existan en el catálogo.

### 2.3 Difusión de la Convocatoria

Se realizará a través de la publicación de un aviso en la web institucional de ChileValora y, de manera complementaria, mediante envío de la información por correo electrónico a diversas entidades representativas de gremios empresariales, organizaciones de trabajadores y servicios públicos.

### 2.4 Fechas, Plazos e Hitos de la Convocatoria

2.4.1 Fecha de apertura de convocatoria. Las entidades interesadas en presentar anteproyectos podrán hacerlo a partir de fecha de publicación de las presentes bases en la página web institucional de ChileValora.

2.4.2 Plazos de Consultas. Se podrán hacer consultas solamente a través de la dirección electrónica [cramos@chilevalora.cl](mailto:cramos@chilevalora.cl) a partir de la fecha de publicación de las presentes bases y hasta 15 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, las que serán respondidas a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la consulta en ChileValora. No se recibirán consultas que sean efectuadas por otro medio. Asimismo, las respuestas a consultas que signifiquen una aclaración o modificación a las bases o se refieran a condiciones generales para todos los proyectos, se publicarán en la página web de ChileValora dentro del mismo plazo. Conforme a lo señalado, ChileValora se reserva el derecho a modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de la convocatoria.

2.4.3 Fecha de cierre de convocatoria. La Convocatoria se cierra a las 12:00 horas del día **30 de octubre de 2018** o antes en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles.

2.4.4 Descarga de documentación. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, el formulario de presentación de Anteproyectos y la documentación complementaria, podrán ser descargadas desde la página web de ChileValora, a partir de la fecha de su publicación, y hasta el cierre de la convocatoria.

2.4.5 Entrega de propuesta y documentación: Las propuestas deberán ser entregadas físicamente, a más tardar en la fecha y hora de cierre establecida, en las oficinas de ChileValora (Miraflores 130, Piso 14, Santiago, Chile). Cumplido dicho plazo no se recibirán propuestas.

Cada propuesta debe presentarse en los siguientes sobres, rotulados como se indica a continuación:

- **Sobre 1** – Postulación y Documentación legal. Debe contener una carta dirigida a la Secretaria Ejecutiva de ChileValora presentando la propuesta y firmada por el o los representantes legales del proponente o el Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas; documentación legal del proponente<sup>1</sup> y la garantía del aporte comprometido.
- **Sobre 2** – Propuesta Técnica y Económica. Debe contener la propuesta en el formulario que se adjunta en el Anexo N°2, y el Anexo N° 3. Además, se deberá entregar un CD o pendrive que contenga los archivos digitales del formulario en formato Word y pdf.

2.4.6 **Evaluación de Propuestas recibidas.** ChileValora procederá a la evaluación de cada una de las propuestas, a medida que éstas sean presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.7.2.

2.4.7 **Entrega de Resultados.** Los resultados de la postulación se informarán mediante una carta al proponente, dirigida por correo certificado al domicilio que haya señalado en su presentación, en la que se informará del resultado de la evaluación de su propuesta.

2.4.8 ChileValora se reserva el derecho de aceptar o rechazar los Anteproyectos y de aprobarlos total o parcialmente, según los criterios de evaluación establecidos por la institución, y/o la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente para el cofinanciamiento de los anteproyectos que se reciban en el marco de la presente convocatoria. La decisión adoptada por ChileValora no será apelable por parte de los proponentes.

---

<sup>1</sup> En el Anexo N° 1 se detalla para cada tipo de entidad la documentación requerida.

## 2.5 Requisitos para la presentación de Anteproyectos

- 2.5.1 Podrán presentar anteproyectos en esta Convocatoria las entidades más representativas de empleadores y/o trabajadores de un sector o subsector productivo en particular, que cuenten con personalidad jurídica vigente, y/o instituciones del sector público relacionadas. Se considerarán como más representativas aquellas organizaciones con mayor número de afiliados, las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector productivo y las que concentren un mayor aporte al producto interno bruto, dentro del sector productivo correspondiente.
- 2.5.2 Se podrán presentar anteproyectos que cumplan con los criterios establecidos en el punto 3.1 de las bases técnicas.
- 2.5.3 Todos los Anteproyectos deberán presentarse en el formulario establecido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y que se entiende parte integrante de éstas.
- 2.5.4 La documentación que deberá presentar, además, cada proponente en cada propuesta es la siguiente:
- a) Documentación legal del proponente que se detalla para cada tipo de entidad en el Anexo N° 1.
  - b) Vale vista, expresado en pesos chilenos, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, extendido a nombre de ChileValora, RUT N° 61.979.610-1, por el 100% del monto que la entidad está comprometiendo aportar al financiamiento del respectivo Anteproyecto. Tratándose de proponentes que tengan la condición de servicio público, el vale vista podrá ser reemplazado por un certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por quien tenga facultades para ello, que indique el monto comprometido y su imputación presupuestaria.

## 2.6 Financiamiento

- 2.6.1 **Fondos disponibles.** El monto máximo disponible para la presente convocatoria asciende a \$255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos), los cuales serán distribuidos total o parcialmente entre los Anteproyectos que sean aprobados.
- 2.6.2 **Aporte del Proponente.** Los proponentes podrán aportar el 100% del costo del anteproyecto presentado o podrán solicitar cofinanciamiento a ChileValora. De acuerdo a la reglamentación vigente, para que ChileValora pueda destinar recursos al cofinanciamiento de los procesos de levantamiento, actualización y/o adquisición de unidades de competencias laborales, se requiere que el proponente aporte, a lo menos, con un 10% del costo total del proyecto. Se otorgará mayor puntuación a quienes ofrezcan un aporte para la ejecución superior al mínimo legal.
- 2.6.3 Declaración del aporte del proponente en la propuesta:
- a) El proponente deberá indicar, clara e inequívocamente, cuánto es el monto de dinero, expresado en pesos chilenos, que aportará para el financiamiento del anteproyecto presentado. **Este aporte en dinero no podrá ser inferior al 10%** del costo total de cada anteproyecto., de acuerdo a lo especificado en el punto 2.6.2.
  - b) El proponente deberá adjuntar, al momento de presentar su propuesta, un vale vista al día por el 100% del valor de su aporte, con el fin de garantizar su pago a **ChileValora**.

## 2.7 Evaluación de los Anteproyectos

- La evaluación de los anteproyectos la realizará ChileValora, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción de cada una de las propuestas y sus antecedentes.
- Los resultados de cada propuesta se informarán mediante una carta al proponente, dirigida por correo certificado al domicilio que haya señalado en su presentación, en la que se informará del resultado de su postulación.
- ChileValora se reserva el derecho de aceptar o rechazar los Anteproyectos y de aprobarlos total o parcialmente, según los criterios institucionales y de disponibilidad de fondos. La decisión adoptada por ChileValora no será apelable por parte de los proponentes.
- En la medida que las propuestas sean aprobadas, ChileValora, publicará en la página web institucional los montos adjudicados y el monto disponible para otros anteproyectos.
- Cuando finalice el plazo para presentar anteproyectos o cuando se adjudique la totalidad de los fondos disponibles para la ejecución de proyectos de competencias, según lo que suceda primero, ChileValora informará del cierre de la convocatoria en su web institucional.

La evaluación de cada Anteproyecto presentado será realizada por **ChileValora** y contará con dos etapas: admisibilidad formal y evaluación técnica.

2.7.1 Etapa de Admisibilidad Formal: tiene por objetivo revisar el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos a los proponentes en las presentes Bases y Formularios. Los requisitos de admisibilidad formal serán los siguientes:

- a) Entrega íntegra de la documentación legal solicitada al proponente<sup>2</sup>, la que debe estar vigente.
- b) Que el aporte corresponda, al menos, al 10% del costo total del Anteproyecto, según lo indicado en el número 2.6.2 de las presentes bases.
- c) Entrega del documento vale vista que garantice el aporte que compromete el proponente.

La no presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causal de inadmisibilidad de la propuesta. Sin perjuicio de ello, **ChileValora** se reserva el derecho de solicitar al proponente documentos adicionales o complementarios, los que deberán ser presentados en el plazo de 2 días hábiles desde la fecha de la solicitud, en las condiciones establecidas por ChileValora. La no presentación de los documentos solicitados dentro del plazo señalado, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

Las propuestas declaradas inadmisibles en esta etapa serán informadas al proponente mediante carta, enviada por correo certificado al domicilio declarado por el proponente en su presentación, indicando los motivos de la no admisibilidad.

2.7.2 Etapa de evaluación Técnica: tiene por objetivo evaluar las propuestas en base a los siguientes criterios que ha establecido ChileValora:

---

<sup>2</sup> Ver Anexo N° 1

Criterios	Ponderación	Subcriterio	Puntaje
Administrativo	5%	El proponente aporta con toda la información general del proyecto y los antecedentes del proponente .	100
		El proponente aporta con la información general del proyecto y los antecedentes del proponente, pero existen vacíos menores, pero que permiten tomar contacto con el proponente.	50
		El proponente aporta de manera incompleta la información general del proyecto y los antecedentes del proponente, no permitiendo identificar los productos o tomar contacto con el proponente.	0
Coherencia con los focos Estratégicos	15%	Los perfiles a trabajar en el proyecto responden a uno o más de los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 3.1.	100
		Los perfiles a trabajar en el proyecto responden indirectamente a uno o más de los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 3.1.	75
		Los perfiles a trabajar en el proyecto no responden a los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 3.1., pero presenta un potencial alto de personas a certificarse, con un plan coherente de desarrollo de las mismas.	50
		Los perfiles a trabajar en el proyecto no responden a los focos estratégicos definidos por ChileValora, indicados en el punto 3.1. ni presentan un potencial alto de personas a certificarse.	0
Representatividad sectorial del proponente	15%	El proponente aporta antecedentes que dan cuenta de su nivel de representatividad en el sector o subsector, y la propuesta de conformación del OSCL cumple con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores</li> <li>• Trabajadores: Porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: Instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector.</li> </ul>	100
		El proponente aporta antecedentes sobre su nivel de representatividad en el sector o subsector, pero los referidos a dos de los tres estamentos, NO responden a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores</li> <li>• Trabajadores: Porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: Instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector</li> </ul>	75
		El proponente solo aporta antecedentes sobre su nivel de su representatividad en el sector o subsector, pero NO los referidos a los otros estamentos, según los siguientes criterios:	50

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores.</li> <li>• Trabajadores: Porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: Instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector.</li> </ul>	
		<p>El proponente NO aporta antecedentes sobre su nivel de representatividad en el sector o subsector para ninguno de los estamentos, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleadores: Aporte al PIB, volumen de ventas, cantidad de trabajadores.</li> <li>• Trabajadores: porcentaje de representatividad respecto de las organizaciones de trabajadores del sector, cantidad de asociados.</li> <li>• Estado: instancias de vinculación estratégica con el sector/subsector</li> </ul>	0
Fundamentación del anteproyecto	10%	Las necesidades del sector y los logros esperados son abordados y justificados explicitando el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	100
		Las necesidades del sector y los logros esperados son abordados y justificados de manera general, explicitando el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	75
		Las necesidades que presenta del sector y los logros esperados son abordados y justificados explicitando, de manera poco precisa, el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	50
		Las necesidades que presenta del sector y los logros esperados no explicitan el impacto que tiene en el desarrollo de las personas del sector o subsector.	25
		No presenta fundamentación del proyecto	0
Recomendaciones para el desarrollo del proyecto	5%	Indica recomendaciones para la ejecución del proyecto.	100
		Las indicaciones son genéricas, pero no explicitan las particularidades del sector.	50
		No indica recomendaciones para la ejecución del proyecto.	0
Impacto del proyecto en la fuerza laboral y la productividad país	5%	El anteproyecto presentado aporta antecedentes que indican que tiene un potencial de alto impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	100
		El anteproyecto presentado aporta antecedentes poco específicos, que justifican el potencial alto impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	75
		El anteproyecto presentado aporta antecedentes que indican que tiene un bajo potencial de impacto del proyecto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	50

		El anteproyecto presentado aporta antecedentes que indican que NO tiene un potencial de impacto en la productividad, en las políticas públicas y en la empleabilidad de los trabajadores.	0
Demanda fundamentada por la certificación en el proyecto	15%	El anteproyecto presenta estos tres aspectos, con respaldo en fuentes verificables: a) demuestra que los perfiles propuestos tienen demanda por procesos de evaluación y certificación, b) justifica dicha demanda con indicadores coherentes con los datos provistos en los antecedentes y c) se evidencia correlación entre número total de trabajadores del sector y los perfiles certificables.	100
		El anteproyecto presenta estos tres aspectos, SIN respaldo en fuentes verificables: d) demuestra que los perfiles propuestos tienen demanda por procesos de evaluación y certificación, e) justifica dicha demanda con indicadores coherentes con los datos provistos en los antecedentes y se evidencia correlación entre número total de trabajadores del sector y los perfiles certificables.	75
		El anteproyecto presenta solo 2 de los aspectos anteriores	50
		El anteproyecto presenta 1 aspecto o ninguno de los anteriores	0
Propuesta de Plan de Difusión de la certificación	15%	El proponente presenta evidencia de compromiso y un plan de acción para el despliegue de la certificación que define metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización.	100
		El proponente presenta evidencia de compromiso y un plan de acción para el despliegue de la certificación que NO define claramente metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización	75
		El proponente NO presenta evidencia de compromiso pero sí un plan de acción para el despliegue de la certificación que define metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización.	50
		El proponente NO presenta evidencia de compromiso ni un plan de acción para el despliegue de la certificación que define metas de certificación, actividades a realizar, responsables de las acciones y plazos de realización.	0
Financiamiento del proyecto	15%	Si el proponente, realiza un aporte: <ul style="list-style-type: none"> <li>• igual o superior al 20% = 100 puntos</li> <li>• igual o superior al 15 e inferior al 20% = 80 puntos</li> <li>• superior al 11% e inferior al 15% del costo total del proyecto= 70 puntos</li> <li>• entre el 10 y 11% = 50 puntos</li> </ul>	

El aporte de menos de un 10% del total del proyecto, hace que el anteproyecto no sea admisible, tal como lo indica el número 2.7.1 de las presentes bases.

**ChileValora** se reserva el derecho de solicitar, en las condiciones que establezca, por el medio que se estime pertinente y en cualquier momento dentro de esta etapa, información adicional o aclaraciones a los proponentes, con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar una adecuada evaluación. El proponente deberá responder dichas solicitudes dentro del plazo que sea establecido para ello por **ChileValora** y comunicado al proponente. La no presentación de los antecedentes solicitados dentro del plazo señalado, será causal de rechazo de la propuesta, **lo cual será informado al proponente mediante carta certificada.**

## 2.8 Aprobación de los Anteproyectos.

- 2.8.1 La Secretaría Ejecutiva de ChileValora se reserva el derecho de aprobar o rechazar los Anteproyectos, como, asimismo, de aprobarlos total o parcialmente, adecuando el financiamiento del mismo. Frente a esta decisión, será la Secretaría Ejecutiva de ChileValora la que deberá definir los términos en que finalmente se ejecutará el proyecto aprobado.
- 2.8.2 La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá declarar desierta la presente Convocatoria en el caso que ninguno de los Anteproyectos sea aprobado.
- 2.8.3 La Secretaría Ejecutiva de ChileValora podrá establecer condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto aprobado, los que deberán ser aceptados por el proponente para seguir adelante con el proceso.
- 2.8.4 Los resultados de la presente Convocatoria serán informados por la Secretaría Ejecutiva a través de una carta a cada uno de los proponentes, en la que se informará del resultado de su postulación, la que será despachada por correo certificado al domicilio declarado en la presentación.

## 2.9 Obligaciones del proponente a quien se apruebe un Anteproyecto

Una vez aprobado un Anteproyecto, las obligaciones del proponente son:

- 2.9.1 Firma del Convenio: los proponentes a quienes se les apruebe un Anteproyecto, tendrán plazo para firmar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de resultados, un Convenio con ChileValora en el que se establecerán los compromisos que deberá asumir. Entre estos destacan los siguientes:
  - a) Concretar el aporte en dinero que comprometió al presentar el Anteproyecto, en el plazo y forma que se señala en el punto 2.9.2 de estas Bases.
  - b) Colaborar activamente en la constitución o reconstitución, según corresponda, del respectivo Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), en el marco de la ejecución del proyecto.
  - c) Aprobar los términos técnicos de referencia (TDR) que elaborará **ChileValora** y que se utilizarán en los procesos de licitaciones públicas, privadas o trato directo, según corresponda, y en las contrataciones necesarias para asegurar la ejecución del proyecto de competencia laboral.

- d) Designar una persona que integre en su oportunidad la comisión evaluadora de las ofertas presentadas en los procesos de licitación referidos en el numeral precedente, según los requerimientos que establezca **ChileValora** para este efecto.
- e) Supervisar, acompañar y monitorear las acciones de implementación, ejecución, evaluación y sistematización del proyecto por parte de la entidad ejecutora del mismo, durante todo el desarrollo del mismo.

#### 2.9.2 Concretar el aporte de financiamiento en dinero.

- a) De acuerdo al reglamento que regula la ejecución de los anteproyectos **ChileValora** procederá a licitar, a través del Sistema de Compras Públicas, la ejecución del proyecto.
- b) Para estos efectos, **ChileValora** procederá a cobrar, sin más trámite, los vale vista entregados por los proponentes para garantizar su aporte.
- c) Tratándose de servicios públicos que garanticen el aporte mediante certificado de disponibilidad presupuestaria, deberán realizar la transferencia de los recursos en el plazo que quedará establecido en el convenio a que se refiere el numeral 2.9.1.
- d) En caso que **ChileValora** apruebe parcialmente el anteproyecto, rebajando, por tanto, su monto total, junto con notificar la decisión, podrá solicitar al proponente que mantenga el monto del aporte originalmente comprometido.
- e) Los proponentes a los que se haya aprobado un anteproyecto, por un monto diferente al solicitado inicialmente y que no acepten mantener el aporte originalmente comprometido, deberán realizar el nuevo aporte, en su totalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación que reciban de **ChileValora**. El aporte debe ser entregado a través de un nuevo vale vista, o depositado o transferido a la cuenta corriente N° 9002529 del Banco Estado y notificado por correo electrónico a [cramos@chilevalora.cl](mailto:cramos@chilevalora.cl). La entrega del nuevo aporte, será requisito necesario para poder recuperar el vale vista que se entregó al momento de postular el anteproyecto y para la licitación del proyecto.
- f) En el caso de que el proponente no cumpla con lo señalado en el acápite anterior, **ChileValora** estará facultado para cobrar el vale vista entregado con la postulación.

#### 2.9.3 Una vez firmado el convenio de colaboración con la entidad proponente cuyo Anteproyecto fue aprobado, y concretado el aporte comprometido por la misma, ChileValora procederá a licitar la ejecución del proyecto a través del portal de mercado público, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, o a realizar las contrataciones directas de servicios personales que sean necesarias. Con el fin de resguardar la debida imparcialidad y transparencia en la ejecución del proyecto, en la licitación correspondiente no podrá participar como oferente, la misma entidad que presentó el Anteproyecto aprobado por ChileValora, o quien firmó el Convenio, así como tampoco entidades que pertenezcan al mismo grupo empresarial del proponente, o que tengan respecto de éste la calidad de socios, afiliados, filiales, subsidiarias u otras formas que supongan administración compartida, acuerdos de actuación conjunta o gerentes y administradores relacionados. Sin perjuicio de lo anterior, ChileValora se reserva el derecho de permitir la participación de un oferente que tenga no más de un director compartido con la entidad que firmó el convenio de colaboración, en la medida que éste no ejerza conjuntamente en ambas instituciones cualquiera de los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero o secretario. En ningún caso, el oferente que postule a la licitación podrá incluir como parte del equipo técnico de su propuesta a los directores, representantes legales, gerentes y administradores de la entidad que firmó el convenio de colaboración con ChileValora, así como a cualquier persona que preste servicios remunerados en dicha entidad.

- 2.9.4 Proyectos que no solicitan cofinanciamiento y sin transferencia de recursos a ChileValora. Tratándose de aquellos proponentes que no solicitan cofinanciamiento de ChileValora y que opten por realizar directamente las correspondientes contrataciones para la ejecución y supervisión del proyecto, deberán garantizar que los procesos y productos vinculados al mismo cuenten con la validación sectorial tripartita, además de responder a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por ChileValora y que son señalados en las presentes bases.

### 2.10 Interpretación de las Bases

**ChileValora** se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del Anteproyecto a financiar y todos sus costos asociados presentes y futuros.

## 3 BASES TÉCNICAS

### 3.1 Focos estratégicos de la presente Convocatoria

En esta décima convocatoria, el directorio de **ChileValora** ha aprobado los siguientes focos estratégicos, como criterios de priorización para las entidades que decidan presentar Anteproyectos a la misma:

- 3.1.1 Anteproyectos de subsectores productivos en Sectores existentes en el Catálogo, que han levantado rutas formativo-laborales y buscan completar el poblamiento de su Marco de Cualificaciones, a través del levantamiento de nuevos perfiles, junto con alinear sus perfiles existentes y planes formativos al marco de cualificaciones Técnico Profesional
- 3.1.2 Anteproyectos que reúnan a 2 o más Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), con el objetivo de identificar, actualizar y/o levantar perfiles transversales, impulsando una mirada prospectiva del catálogo existente, para aumentar su usabilidad, la movilidad, orientación laboral y la pertinencia de la certificación.
- 3.1.3 Anteproyectos que formen parte de políticas públicas sectoriales que propicien el desarrollo de las competencias de la fuerza laboral y/o que promuevan estrategias de desarrollo social inclusivo de trabajadores y trabajadoras.

El proponente deberá incluir en el anteproyecto, de cualquiera de los tres focos estratégicos ya mencionados:

- Una proyección de demanda de evaluación y certificación de competencias laborales a tres años plazo, en los perfiles a levantar o actualizar.
- Un plan de difusión de todos los productos que se generen como resultado del proyecto (perfiles, rutas formativo-laborales y planes formativos) hacia las empresas y trabajadores del sector o subsector, considerando los otros productos ya disponibles en el sector.
- Red de actores claves (gremios, empresas, sindicatos, y otros) a considerar en el desarrollo del poblamiento del Marco de Cualificaciones.
- Identificación de fortalezas y posibles obstaculizadores en la implementación del anteproyecto.

### 3.2 Propuesta Técnica y Económica Anteproyectos de Competencias Laborales

El proponente debe presentar su propuesta en el "FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS" que se encuentra en el anexo N° 2 y el anexo N° 3 de las presentes bases, el que debe

completarse de acuerdo a los siguientes requisitos y según lo descrito en el punto 2.5 de las presentes bases:

### 3.2.1 Antecedentes generales del Anteproyecto

El proponente debe entregar un resumen con los antecedentes generales del Anteproyecto, incluyendo: Sector, Subsector, nombre de la entidad Proponente, tipo de entidad (si es una organización que representa empleadores, trabajadores o a la Administración Central del Estado), responsable de la entidad proponente, objetivo del Anteproyecto (si se requiere levantar o actualizar marco de cualificaciones, y la cantidad de perfiles a levantar y/o actualizar y los planes formativos a elaborar), fecha de presentación Anteproyecto, costo del proyecto (en pesos chilenos), porcentaje de cofinanciamiento que solicita y población potencial certificable del subsector en los perfiles que propone trabajar en el proyecto.

### 3.2.2 Antecedentes del proponente

El proponente debe incluir antecedentes respecto a la identificación de su organización: razón social, nombre de fantasía o sigla y RUT del proponente, año de creación, dirección, datos de contacto, objetivos de su organización (misión, visión, objetivos, servicios o productos que genera o entrega, tipo de organización, documento que la formaliza y datos de sus representantes legales), datos de contacto para esta convocatoria y fundamentos que demuestren que es una organización capaz de convocar al sector y liderar un proyecto de las características que está presentando.

### 3.2.3 Antecedentes del sector

El proponente deberá entregar antecedentes que demuestren cómo el sector impacta en la fuerza laboral y la productividad país. En este punto debe entregar antecedentes de:

- a) Principales servicios y/o productos del sector y sus respectivos procesos,
- b) Distribución geográfica del sector (regiones donde se desarrollan actividades del sector),
- c) Características cuantitativas y cualitativas de la fuerza laboral y desarrollo del capital humano en la industria, incluyendo cantidad de trabajadores y nivel educacional de los trabajadores del sector.
- d) Cómo el sector aporta a la materialización de políticas públicas.

### 3.2.4 Fundamentación del Anteproyecto de Competencias Laborales

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, éstos deberán regirse por los siguientes principios:

- **Orientación a la Demanda:** Los perfiles ocupacionales deben responder siempre a la existencia de una *necesidad real del mercado* del trabajo en algún sector productivo, para garantizar su uso y pertinencia.
- **Universalidad:** Los perfiles ocupacionales deben reflejar un *estándar común* de una función laboral al interior de un sector productivo, permitiendo la mayor movilidad de las personas y garantizando su portabilidad, sin perjuicio de las diferencias sectoriales o territoriales que pudieran ser consideradas.
- **Validez Sectorial:** El valor de los perfiles ocupacionales radica en el *reconocimiento y consenso* que los actores representativos de un sector productivo les otorguen.
- **Transparencia:** El Sistema debe garantizar el *acceso oportuno y ágil de todos los actores claves* a la información relacionada con los perfiles ocupacionales y sus procesos asociados.

- **Calidad:** El Sistema debe resguardar el *cumplimiento de criterios y metodologías* que garanticen la calidad de los perfiles acreditados por ChileValora, con la debida flexibilidad según las distintas realidades ocupacionales.

Para asegurar que el Anteproyecto se rige por los principios anteriores, el proponente deberá fundamentarlo en base a los siguientes puntos:

#### 3.2.4.1 Necesidades del Mercado

Cada Anteproyecto que se presente deberá aportar con información cuantitativa y cualitativa, de fuentes conocidas y confiables, que permita identificar los problemas o necesidades del mercado del trabajo del sector o subsectores que comprenda el Anteproyecto y que se esperan abordar o satisfacer a partir del levantamiento o actualización de los perfiles propuestos. Es decir, el Anteproyecto deberá señalar el o los aspectos que se pretenden mejorar mediante el desarrollo de los productos propuestos para el sector o subsector, ejemplos de ello podrían ser mejorar la productividad y competitividad del sector o subsector o bien responder a exigencias de sus mercados, todo esto deberá venir acompañado de antecedentes que lo fundamenten.

#### 3.2.4.2 Beneficios para los trabajadores y las empresas

En el Anteproyecto se deberá justificar cómo los perfiles a levantar y/o actualizar y/o adquirir permitirán beneficiar a los trabajadores del sector, así como el valor agregado que va a tener para ellos y para los empleadores el optar a una evaluación y certificación de sus competencias laborales.

#### 3.2.4.3 Demanda por certificación

En el Anteproyecto se deberá proponer un plan de acción que permita desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del sector o subsector productivo respectivo; el plan deberá entregar una estimación de la cantidad de personas que de manera independiente, a través de las empresas y/o de agrupaciones de trabajadores podrían acceder a procesos de evaluación y certificación en los próximos 3 años en los perfiles del catálogo de competencias del sector o subsector, aportando evidencias que permitan evaluar el nivel de compromiso de los actores del sector con la certificación (por ejemplo: cartas compromiso, declaraciones, metas publicadas, etc.). Asimismo, el proponente deberá identificar acciones concretas que se compromete a realizar para concretar el despliegue de la certificación.

Adicionalmente, el proponente deberá identificar un Plan de Difusión de las rutas formativo-laborales del sector o subsector productivo, que identifique a los actores a los que estará dirigida dicha difusión, las acciones a realizar y los mecanismos a utilizar (talleres, publicaciones, seminarios, entre otros).

#### 3.2.5 El Organismo Sectorial de Competencias Laborales

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a ChileValora su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

De acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales<sup>3</sup>, las atribuciones de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales son:

<sup>3</sup> Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81, del 1 de abril de 2015

- a) Elaborar y presentar Anteproyectos de competencias laborales
- b) Convocar a los actores más representativos del sector a participar del desarrollo de los proyectos de competencia.
- c) Elaborar y monitorear los proyectos de competencias laborales
- d) Determinar la modalidad de financiamiento de los proyectos
- e) Definir la o las entidades que concurrirán a la firma de convenios de colaboración con ChileValora y al cofinanciamiento, si procediere.
- f) Proponer a las personas más idóneas para integrar los equipos técnicos que serán responsables de la ejecución de los proyectos por parte del sector.
- g) Validar los perfiles ocupacionales que son resultado de los proyectos.
- h) Solicitar por escrito a ChileValora la acreditación de los perfiles ocupacionales.
- i) Proponer el inicio de nuevos proyectos de competencias laborales y velar por la vigencia y actualización de los perfiles ya existentes en el Catálogo Nacional de Competencias Laborales, (disponible en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl)).

### 3.2.5.1 Conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales

El proponente deberá indicar si el Anteproyecto considera:

- Crear un OSCL nuevo,
- Mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector,
- Modificar la estructura de un OSCL conformado para mejorar la representatividad<sup>4</sup>.
- Incorporar el trabajo de una mesa técnica tripartita, cuando la complejidad del tema o su especificidad, pueda ser abordada de mejor manera si se constituye un equipo técnico triestamental, que apruebe técnicamente los productos previa validación del OSCL.

### 3.2.5.2 Integrantes del Organismo Sectorial de Competencias Laborales

Dada la relevancia que tendrá el OSCL que se constituirá o continuará su funcionamiento durante la ejecución del proyecto, es importante conocer, en el Anteproyecto, un conjunto de antecedentes para poder evaluar cómo éstos contribuyen a cumplir con los principios de los proyectos de competencias laborales, así como a facilitar y potenciar la ejecución del mismo. Por ello el proponente del Anteproyecto deberá señalar con claridad los siguientes antecedentes:

- Nombre de las entidades (gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras) que se propone integrar al OSCL, resguardando cumplir con el carácter tripartito exigido por la ley, es decir que estén presentes empleadores, trabajadores y organismos del Estado, así como su representatividad. Se consideran actores representativos de un sector productivo las organizaciones que cumplen con uno o varios de los siguientes criterios, los que necesariamente tienen que aplicarse en el orden sucesivo que se indica:
  - a) Organizaciones con mayor número de afiliados
  - b) Organizaciones que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector o subsector productivo

---

<sup>4</sup> En el siguiente link puede encontrar toda la información relacionada a los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales: <http://www.ChileValora.cl/index.php/organismos>.

- c) Organizaciones con mayor aporte al producto interno bruto dentro del sector o subsector productivo correspondiente.
  - Nombre, cargo y antigüedad del representante de la organización propuesta. La Antigüedad deberá completarse sólo para OSCL conformados previamente.
  - Número de asociados y trabajadores que representa y regiones en que opera.
  - Indicar si la organización apoya el Anteproyecto y como se evidencia este apoyo.

El proponente podrá identificar otros actores que no son constituyentes del OSCL, pero que podrían aportar a lo largo del proyecto, como, por ejemplo, entidades educativas o centros especializados en el sector o subsector u otras organizaciones o entidades que podrían ser relevantes y que el proponente considera importante que participen del OSCL, pero que aún no han sido consideradas en esta fase del Anteproyecto, pero que se está dispuesto a invitarlas a formar parte del mismo.

**ChileValora** se reserva el derecho para, en acuerdo con el proponente, modificar o complementar su propuesta de conformación del OSCL, en la perspectiva de mejorar la representatividad, participación equilibrada y alcance territorial del mismo. La conformación final del OSCL será aprobada por el directorio de ChileValora una vez iniciado el proyecto.

### 3.2.6 Objeto del Anteproyecto

El proponente deberá indicar el tipo de acción propuesta y el número total de perfiles para cada caso, es decir, consignar si el Anteproyecto de competencias laborales que presenta considera:

- a) Levantar perfiles ocupacionales nuevos
- b) Actualizar perfiles ocupacionales existentes en el Catálogo de Competencias Laborales
- c) Adquirir perfiles ocupacionales
- d) Desarrollar planes formativos de perfiles vigentes en el catálogo de ChileValora

En la página web [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl), se podrá encontrar como información de referencia para el Anteproyecto a presentar, la siguiente documentación: Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, listado de organismos sectoriales, Guía de Apoyo para la Elaboración del Análisis Funcional, Catálogo de Competencias Laborales que administra **ChileValora**.

Además, el proponente debe detallar cuántos y cuáles son los perfiles ocupacionales que se persigue levantar y/o actualizar y/o adquirir y los planes formativos a elaborar y/o actualizar con la iniciativa. La cobertura del Anteproyecto debe estar expresada, para cada perfil, en términos del número de trabajadores y trabajadoras que se beneficiarán con cada uno de ellos, para poder, a futuro, certificar sus competencias.

#### 3.2.6.1 Perfiles a levantar y desarrollar sus planes formativos

Para cada uno de los perfiles que se propone levantar y desarrollar sus planes formativos, se deberá indicar:

- Nombre del perfil.
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.
- N° de Trabajadores certificables: número estimado de trabajadores potencialmente certificables.

- Nivel de Calificación<sup>5</sup>: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

### 3.2.6.2 Perfiles a Actualizar y desarrollar o actualizar sus planes formativos

Para cada uno de los perfiles que se propone actualizar y desarrollar o actualizar sus planes formativos, se deberá indicar:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo Nacional de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.
- N° de trabajadores certificables: El número de trabajadores potencialmente certificables.
- Nivel de Calificación: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.<sup>6</sup>
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- Necesidad de actualización: indique por qué es necesario actualizar el perfil. Este punto no debe completarse en el formulario del Anexo N°2.
- % del perfil a actualizar: porcentaje estimado en que se requiere modificar el perfil. Este punto no debe completarse en el formulario del Anexo N°2.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

### 3.2.6.3 Planes formativos a elaborar y/o actualizar

Para cada perfil que se levante o actualice que sea objeto de este proyecto, este se desarrollará junto a su plan formativo correspondiente. Sin embargo, si es parte del objeto del proyecto el desarrollo de planes formativos de **perfiles ya existentes en el catálogo**, se deberá indicar:

- Código del perfil.
- Nombre del perfil.
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al plan formativo de desarrollar.

<sup>5</sup> La clasificación de niveles de calificación presentada a continuación no necesariamente es aplicable a todas las industrias, por ello si es necesario la organización postulante podrá adaptar estas categorías a la realidad de su industria. Por ejemplo, si considera que la calificación de un operador, en una función determinada no es de nivel medio sino medio alto, puede seleccionar esta última opción aun cuando la clasificación diga que corresponde al nivel medio. Estas variaciones deberán ser explicadas en la columna de observaciones.

- Calificación Baja: Ayudantes, auxiliares
- Calificación Media Baja: Operadores
- Calificación Media: Técnicos, Supervisores, capataces.
- Calificación Media Alta: funciones que requieren títulos Técnicos o Profesionales.
- Calificación Alta: Gerentes, Directores, jefaturas superiores, o funciones que requieren títulos profesionales especializados.

<sup>6</sup> Ver referencia n°5.

### 3.2.6.4 Perfiles a adquirir:

Para cada perfil que se solicite la adquisición para incluirse en el Catálogo Nacional de Competencias Laborales, debe indicar:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

### 3.2.7 Validación de los productos del proyecto de competencias

#### 3.2.7.1 Validación sectorial

Durante la ejecución del proyecto, todo perfil ocupacional levantado, adquirido y/o actualizado en el marco de los proyectos de competencias laborales, deberá contar con el respaldo y validez del Organismo Sectorial de Competencias Laborales que se haya conformado o reconformado para este efecto.

Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, solicitar a **ChileValora** su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

En el caso de los sectores productivos que ya cuenten con un OSCL conformado, éste deberá respaldar la presentación del anteproyecto. Cuando no exista un OSCL conformado, la entidad ejecutora, en conjunto con el proponente, deberán realizar las gestiones para conformar un OSCL que sea representativo del sector.

La etapa de levantamiento de información para la construcción de perfiles ocupacionales, deberá ser coordinada con los distintos actores representantes del OSCL, quienes deberán actuar como nexos para llegar a las distintas empresas o instituciones desde donde se recogerá la información requerida.

La validez sectorial de los perfiles ocupacionales desarrollados en un proyecto de competencias laborales, que no cuente con el cofinanciamiento de ChileValora, deberá responder a los mismos estándares establecidos para aquellos proyectos con cofinanciamiento, lo que permitirá resguardar la participación sectorial y con ello la pertinencia de los productos levantados.

#### 3.2.7.2 Validez técnica

Para la realización de los procesos de validación técnica de los productos desarrollados en el marco de los proyectos de competencias laborales, se deben garantizar los siguientes aspectos:

- El desarrollo del proyecto deberá considerar la participación de expertos técnicos quienes deberán ser validados por el OSCL como informantes claves.
- El desarrollo del proyecto deberá trabajar en base a la metodología propuesta por ChileValora para el poblamiento del marco de cualificaciones, la elaboración del mapa de procesos, el levantamiento y/o actualización y/o adquisición de perfiles y su traducción formativa en planes de formación.
- Una vez contratada la ejecución del proyecto, el proponente debe gestionar una reunión en la que la entidad ejecutora presente al Área de Competencias Laborales de ChileValora el programa de trabajo general, la estrategia metodológica, los compromisos con el proyecto y una propuesta que garantice el trabajo vinculado entre el Organismo Sectorial, Entidad Ejecutora y Contraparte de ChileValora.

- ChileValora revisará los productos resultantes de cada una de las etapas del proyecto, en la medida que éste se vaya desarrollando. La entidad ejecutora deberá presentar a ChileValora, al menos, los siguientes productos intermedios, según el alcance del proyecto, y en los plazos establecidos en la carta Gantt acordada entre la Entidad Ejecutora y la Contraparte de ChileValora:
  - Primera versión del mapa de procesos levantado
  - Primera versión del mapa funcional diseñado
  - Primer perfil levantado
  - Primer perfil actualizado
  - Primer plan formativo elaborado y/o actualizado
- Asimismo, la entidad ejecutora debe mantener informada a ChileValora de las actividades claves del proyecto, a efectos de verificar el avance del proyecto y, en lo posible, participar en alguna de las actividades del mismo. Por ello, la entidad ejecutora deberá informar a ChileValora con al menos una semana de anticipación de las siguientes actividades:
  - Reuniones del OSLC
  - Mesas técnicas y estratégicas
  - Paneles de expertos
  - Observaciones en terreno

ChileValora pone a disposición de los proyectos tanto sus guías metodológicas como otros documentos que pueden ser útiles para la contratación y desarrollo del proyecto, entre estos:

- Términos de referencias y contratos tipo que usa ChileValora para la licitación y contratación de los proyectos,
- Formatos de informes de avance de los proyectos.

### 3.2.8 Propuesta Económica y financiamiento del Proyecto

#### 3.2.8.1 Antecedentes propuesta económica

Los Anteproyectos deben detallar:

- a) **Costos y Financiamiento del Proyecto**, lo cual considera establecer el Costo total del proyecto (\$), Monto solicitado a **ChileValora** (\$), Monto aportado por el proponente (\$) y el Porcentaje de aporte en relación con el total (%).
- b) **Garantía del aporte comprometido**: debe incluir los antecedentes de la garantía que presenta para concretar el aporte comprometido para la ejecución del proyecto.

Tratándose de los sectores que no solicitan cofinanciamiento ni transfieren recursos a ChileValora, no es requisito completar este punto del formulario.

#### 3.2.8.2 Modelo de costos

Para desarrollar la estructura y cálculo de costos del proyecto, **ChileValora** cuenta con un modelo, que pone a disposición de los proponentes que deseen utilizarlo y que se adjunta en el Anexo N°3 Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales. El uso de este modelo permitirá a los proponentes presentar costos ajustados a los estándares definidos por **ChileValora** para los proyectos de competencias laborales.

El modelo considera los costos de los honorarios para desarrollar el proyecto y los costos operativos asociados. Para estimar el costo específico de un proyecto, se deben definir las siguientes variables:

- Si el subsector tiene un OSCL constituido o debe conformarlo.
- Región en que el OSCL sesionará
- Regiones en que se realizaran Mesas Técnicas para la elaboración y validación de productos con un máximo de 2 regiones.
- Regiones donde se realizarán las observaciones en terreno para la elaboración de perfiles con un máximo de 3 regiones.
- Si el proyecto incluye levantamiento del mapa de procesos y la aplicación el marco de cualificaciones al sector.
- La cantidad de perfiles a levantar o actualizar del proyecto, y la cantidad de planes formativos a desarrollar de perfiles ya existentes en el catálogo.

### 3.2.9 Otras Observaciones

Es importante que se incorpore cualquier otra información que no haya sido incluida en las secciones anteriores y que el proponente considere pueda ser relevante para fundamentar la necesidad o relevancia del proyecto presentado.

## 4 GLOSARIO

- **Acreditación de competencias:** Reconocimiento formal por parte de ChileValora de un perfil ocupacional y su posterior incorporación al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.
- **Actualización de competencias:** proceso de revisión de perfiles previamente acreditados por ChileValora, para el análisis de su vigencia y la realización de los ajustes necesarios en función de los cambios tecnológicos, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Adquisición de competencias:** Proceso de incorporación de un perfil ya existente –definido fuera del país o fuera del Sistema–, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector, previa adaptación de éste a las características de las tecnologías, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.
- **Anteproyecto de Competencias Laborales:** Conjunto de documentos con el que un proponente presenta su intención de realizar un proyecto de competencias laborales, comprometiéndose a financiar parte o todo su costo. De manera sintética presenta el alcance que quiere darle al proyecto en cuanto a productos a desarrollar y cobertura geográfica. Los anteproyectos de Competencias Laborales se presentan en las convocatorias que ChileValora realiza, al menos una vez al año y deben ajustarse a los principios y criterios definidos en el reglamento que regula su desarrollo –Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora- y a aquellos establecidos en las bases de convocatoria y en otras disposiciones aprobadas para este efecto.
- **Asociación gremial:** Organización que reúne a personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover el desarrollo, protección y establecimiento de normas de los procesos de las actividades profesionales o de oficio que realizan sus integrantes.
- **Brecha de competencias:** Resultado obtenido al finalizar un proceso de evaluación de las competencias laborales y que permite identificar aquellos aspectos del estándar de competencia (conocimientos, habilidades, actitudes) que requieren ser mejorados para acceder a una certificación en el perfil ocupacional.

- **Certificación de Competencias:** Corresponde al proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.
- **Competencia laboral:** Son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.
- **Competencias transversales para la empleabilidad:** Definidas como un amplio conjunto de habilidades, comportamientos, actitudes y cualidades personales que permiten a las personas desenvolverse con eficacia en su entorno, trabajar bien con los demás, lograr un desempeño laboral y alcanzar sus metas.
- **Estudio Sectorial:** Es la caracterización de un sector productivo que permite identificar las principales necesidades y requerimientos del capital humano, tecnología, aspectos claves del mercado y proyección de crecimiento y competitividad para el mediano y largo plazo. Tiene como objetivo entregar información actualizada y de fuentes primarias y secundarias acerca de las áreas que resulten claves para la identificación de perfiles ocupacionales, el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales y de oferta formativa asociada.
- **Levantamiento de perfiles ocupacionales:** Es un conjunto de actividades coordinadas que se desarrollan en un periodo de tiempo y presupuesto definidos, con el objetivo de levantar la información necesaria para construir y validar uno o varios perfiles ocupacionales, en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objetivo de que sean validados por el OSCL respectivo y acreditados por el Sistema.
- **Mapa de procesos:** Representación gráfica de los principales procesos, sub procesos y funciones asociados a la cadena de valor de un sector o subsector productivo. Permite la identificación de los procesos, subprocesos y/o etapas que forman parte de la cadena de valor de una industria y comprender el propósito y el funcionamiento de un sector o subsector productivo, delimitando a su vez las actividades que le son propias y aquellas que tienen un carácter complementario.
- **Marco de Cualificaciones para la formación Técnico Profesional:** Un Marco de cualificaciones es un instrumento para el desarrollo y clasificación de cualificaciones, acorde a un conjunto de criterios para discernir niveles de aprendizaje logrados. Este conjunto de criterios puede estar implícito en la descripción de la cualificación o ser explicitados en forma de una serie de descriptores de nivel. El alcance de los marcos puede integrar todos los aprendizajes y vías, o puede estar limitada a un sector particular, por ejemplo, educación inicial, educación y formación de adultos o a un área ocupacional. Algunos marcos pueden tener más elementos de diseño y una estructura más ajustada que otros; algunos pueden tener una base legal, mientras que otros representan un consenso de puntos de vista de los interlocutores sociales. Sin embargo, todos los marcos de cualificaciones establecen una base para mejorar la calidad, la accesibilidad, los vínculos y el reconocimiento público o laboral de las cualificaciones dentro de un país e internacionalmente.
- **Organismo Sectorial de Competencias Laborales - OSCL:** Es una instancia estratégica tripartita de Diálogo Social, coordinación y acuerdo, conformada por actores representativos de un sector productivo (trabajadores, empleadores y representantes del Estado), cuyo objetivo es identificar los perfiles ocupacionales prioritarios para dicho sector, validarlos, y solicitar a ChileValora su acreditación, a través de un proyecto de competencias laborales.
- **Organización sindical:** Conforme a lo establecido en el Libro III del Código del Trabajo, son asociaciones de trabajadores del sector privado y/o Empresas del Estado, que, al constituirse conforme a lo establecido en el mismo cuerpo normativo, se les concede personalidad jurídica, con el fin que puedan cumplir las finalidades que la ley establece. Estas organizaciones se constituyen y denominan conforme a los trabajadores que agrupan, pudiendo constituirse, entre otros,

sindicatos de empresa, interempresa, de trabajadores independientes y de trabajadores eventuales o transitorios. Dentro de sus funciones se encuentra la de asumir la representación y legítima defensa de sus asociados, así como promover los intereses económicos, sociales y culturales de los mismos. La afiliación a un sindicato es voluntaria, personal e indelegable.

- **Perfil ocupacional:** Es una agrupación de unidades de competencia laboral relevantes para una determinada área ocupacional u oficio.
- **Planes Formativos:** Norma o estándar curricular elaborado a partir de un perfil ocupacional existente o a partir de un requerimiento específico relacionado a una ocupación, los que contienen los aspectos formativos necesarios para que el proveedor de capacitación pueda implementar el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- **Poblamiento del marco de cualificaciones:** Proceso de análisis de un perfil ocupacional de un determinado sector o subsector productivo a partir de los descriptores del Marco de cualificación, que permite la asignación de un nivel de cualificación al perfil.
- **Proponente:** Organización o agrupación de organizaciones, puede ser del Estado, de empleadores o trabajadores, que presenta y patrocina un anteproyecto de competencias laborales.
- **Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales:** Es un conjunto de datos en el que se anotan los perfiles ocupacionales y sus respectivas unidades de competencias laborales. Fue creado por la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, con el objeto de “informar a los usuarios sobre las unidades de competencias laborales acreditadas por la Comisión, y su relevancia para determinados sectores productivos, áreas ocupacionales y puestos de trabajo”.
- **Reporte de información secundaria (RIS):** Es un documento dirigido a un público desconocedor del sector, que se genera en la etapa de contextualización del contexto del proyecto de competencias laborales. Sistematiza datos estadísticos, desarrollo de potencialidad, crecimiento, distribución geográfica, análisis económico industrial, caracterización jurídica y capital humano, además de señalar los productos o servicios del sector, permitiendo identificar de manera preliminar su cadena de valor.
- **Ruta formativo - laboral:** Identificación gráfica de las posibilidades de desarrollo laboral y/o formativo en un contexto productivo, ya sea mediante el reconocimiento de la experiencia laboral y/o procesos de capacitación y/o formación, respectivamente.
- **Sectores productivos / de servicio:** Cada uno de los grupos de actividades empresariales y productivas con características que se integran en un determinado sector económico. Los sectores productivos o de servicios, interesados en reconocer la experiencia de sus trabajadores, representados por asociaciones gremiales, federaciones, confederaciones, sindicatos de trabajadores o bien desde distintas reparticiones del Estado, pueden realizar una solicitud formal a ChileValora para iniciar un trabajo conjunto, a través de la presentación de un anteproyecto de Competencias Laborales. La resolución 266 - 2014 establece la estructura acordada por ChileValora y el SENCE para clasificar las distintas actividades económicas. Esta clasificación corresponde a una adaptación del Clasificador Chileno de Actividades Económicas CIIU4 .CL; en ella se identifican 21 sectores y 101 subsectores.
- **Tripartismo:** Es la condición de un organismo de estar compuesto por los representantes significativos de los estamentos involucradas en una materia, para efectos de este modelo, los estamentos son los trabajadores, los empleadores y el Estado.
- **Unidad de competencia laboral – (UCL):** La Ley N° 20.267 y la Resolución Exenta N° 136, de 2010, de ChileValora, señalan que se entiende como un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas

situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el óptimo desempeño fue efectivamente logrado.

- **Validación de competencias:** Proceso de interacción y consenso entre los diferentes actores de un sector productivo, cuyo propósito es establecer la validez y legitimidad del perfil ocupacional y determinar su aplicación a diferentes procesos, en forma previa a su acreditación por parte de ChileValora (Ley N° 20.267).

## 5 ANEXOS

**Anexo N° 1:** Documentos legales que deben presentar los Proponentes.

**Anexo N° 2:** Formulario Propuesta Técnica y Económica de Anteproyectos.

**Anexo N° 3:** Modelo de Costos Proyectos de Competencias Laborales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE CHILEVALORA**



SECRETARÍA  
EJECUTIVA  
ROSELIA JELLY GONZÁLEZ MUNIZAGA  
Secretaría Ejecutiva (S)  
Comisión del Sistema Nacional  
de Certificación de Competencias Laborales



HCP/PMN/FCP

**Distribución:**

-Archivo

# ANEXO N°1

Documentos Legales que deben presentar los Proponentes:

- Los proponentes que son Asociaciones Gremiales (A.G.) reguladas por el Ministerio de Economía deben presentar:
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones, o acta extractada del directorio en que consten las facultades del representante legal.
  - Certificado expedido por el Ministerio de Economía, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- Los proponentes que son Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado deben presentar:
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones, o acta del directorio en que consten las facultades del representante legal.
  - Certificado expedido por el Ministerio de Justicia, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- Los proponentes que son Sindicatos, Confederaciones o Federaciones de trabajadores, regulados por el Ministerio del Trabajo, deben presentar:
  - Copia simple de la escritura pública en la que consten sus Estatutos y sus modificaciones.
  - Certificado expedido por la Dirección del Trabajo, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, de una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
  - Copia simple del RUT institucional
  - Fotocopia de Cédula de Identidad del/los representante/s legal/es, por ambos lados.
  - Vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido
  
- Los proponentes que son entidades públicas deben presentar:
  - Fotocopia simple del Decreto o Resolución, en que conste la individualización de la autoridad facultada para suscribir el convenio.
  - Fotocopia simple del RUT de la autoridad facultada para suscribir el convenio.
  - Tratándose de servicios públicos, certificado de disponibilidad presupuestaria en que se indique el monto a aportar y la imputación presupuestaria correspondiente, firmado por la autoridad con facultades para ello. Tratándose de empresas públicas, vale vista por el 100% del monto del aporte comprometido.

ANEXO N°2

FORMULARIO PROPUESTA TÉCNICA Y  
ECONÓMICA DE ANTEPROYECTOS

CONVOCATORIA 2018 CHILEVALORA

**NOMBRE ANTEPROYECTO**

**organización proponente**

## 1 ANTECEDENTES GENERALES DEL ANTEPROYECTO

Complete los datos generales del Anteproyecto.

Fecha presentación Anteproyecto			
Entidad Proponente <sup>1</sup>			
Sector Productivo	Elija un elemento.		
Subsector Productivo			
Responsable de la entidad proponente <sup>2</sup>			
Objetivo del Anteproyecto	Acción		Sí/No
	Levantar perfiles y sus planes formativos		
	Actualizar perfiles y sus planes formativos		
	Desarrollar planes formativos de perfiles existentes		
	Adquisición de Perfiles de Competencias <sup>3</sup>		
Cantidad de proyectos realizados anteriormente con ChileValora	Año del último proyecto:		
	Productos elaborados:		
¿Existe un <b>marco de cualificaciones</b> asociado a los perfiles de este anteproyecto <sup>4</sup> ?	Sí	No	Si tiene marco, indicar el año en que fue levantado:
Costo del proyecto (CH\$) <sup>5</sup>			
% de cofinanciamiento que solicita			
Regiones en las que se realizará el trabajo en terreno			

<sup>1</sup> Corresponde a la organización que presenta la solicitud a ChileValora.

<sup>2</sup> Corresponde a la persona que representa a la entidad proponente.

<sup>3</sup> **Adquisición de competencias:** proceso de incorporación de un perfil ya existente - definido fuera del país o fuera del Sistema -, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector, previa adaptación de éste a las características de las tecnologías, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.

<sup>4</sup> Marco de Cualificación es un instrumento que tiene como objetivo desarrollar, organizar y reconocer las habilidades y actitudes de los trabajadores, ordenándolas en niveles continuos y describiéndolas en base a criterios previamente determinados.

Permite a los trabajadores visibilizar sus posibles trayectorias laborales futuras y rutas de aprendizaje asociadas a ellas, para que se puedan mover dentro de un sector productivo o cambiarse hacia otro rubro. A los empleadores, les permite identificar el nivel de conocimiento, habilidades y aptitudes que tiene una persona que cuenta con determinada cualificación, al momento de contratar o para optimizar la gestión de personas al interior de sus empresas.

<sup>5</sup> A partir del cálculo realizado con el anexo 3, modelo de costos

## 2 ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

### 2.1 Identificación del Proponente

Complete los datos de identificación de la Organización Proponente a continuación.

Razón Social

Nombre de fantasía

RUT

Año de creación

Dirección

Comuna

Región

Elija un elemento.

Teléfono 1

Teléfono 2

Email

Página web

### 2.2 Contacto para esta Convocatoria

Complete los datos de contacto de la persona que actúa como contraparte para esta convocatoria.

Nombre

Cargo

Dirección

Email

Teléfono fijo

Teléfono celular

### 2.3 Presentación de la Organización

Complete la siguiente información respecto a los objetivos de su organización.

Tipo de organización

Elija un elemento.

Otra, ¿Cuál?

Objetivos de la organización

Descripción de la Organización

Incluya principales servicios o productos, alcance territorial y otras características relevantes

Documento de Formalización de la organización

Elija un elemento.

Otra, ¿Cuál?

Identificación de Representantes Legales

Nombre Completo	RUT	Dirección	Comuna	Región	Teléfono	Email
				Elija un elemento.		
				Elija un elemento.		
				Elija un elemento.		

## 2.4 Representatividad del Proponente

Si es representante de los empleadores complete solo la sección 2.4.1 y luego pase a la sección 3.

Si es representante de los trabajadores complete solo la sección 2.4.2 y luego pase a la sección 3.

Si corresponde a una Entidad Pública salte esta sección y pase a la sección 3.

### 2.4.1 REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

Indique la cantidad de empresas asociadas a su organización.

Indique la cantidad de asociados por tamaño de las empresas

N° Microempresas	N° Pequeñas empresas	N° Medianas empresas	N° Grandes empresas	TOTAL

Indique la distribución territorial de sus asociados y el número de trabajadores de las empresas.

Región	N° de empresas	N° de trabajadores
Región de Arica y Parinacota		
Región de Tarapacá		
Región de Antofagasta		
Región de Atacama		
Región de Coquimbo		
Región de Valparaíso		

Región Metropolitana de Santiago		
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		
Región del Maule		
Región de Ñuble		
Región del Bio Bio		
Región de La Araucanía		
Región de Los Ríos		
Región de Los Lagos		
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Región de Magallanes y la Antártica Chilena		
<b>TOTAL</b>		

Indique el porcentaje estimado de representación de su organización respecto al sector o subsector.

Porcentaje de empleadores del sector o subsector representado por la organización.

	%
--	---

#### 2.4.2 REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Indique la cantidad organizaciones asociadas.

Indique el N° de trabajadores que son representados por sus asociados.


Indique la distribución regional de sus asociados y el número de trabajadores representados.

Región	N° de organizaciones asociadas	N° de trabajadores
Región de Arica y Parinacota		
Región de Tarapacá		
Región de Antofagasta		
Región de Atacama		
Región de Coquimbo		
Región de Valparaíso		
Región Metropolitana de Santiago		
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins		
Región del Maule		
Región de Ñuble		

Región del Bio Bio		
Región de La Araucanía		
Región de Los Ríos		
Región de Los Lagos		
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		
Región de Magallanes y la Antártica Chilena		
<b>TOTAL</b>		

Indique el porcentaje estimado de representación de su organización respecto a los trabajadores del sector o subsector.

Porcentaje de trabajadores del sector o subsector representados por la organización.

%

### 3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR O SUBSECTOR

La información solicitada en las siguientes secciones, corresponde a información general del **sector, subsector o área productiva a la que representa, no de la organización proponente ni de empresas particulares.**

En cada sección se requiere indicar la fuente de la información consultada. Las fuentes presentadas pueden incluir información de elaboración propia en base a alguna otra fuente o documentos internos de la organización, debidamente identificados.

**3.1 Indique cuáles son los principales servicios o productos que desarrolla el sector o subsector.**

**3.2 Indique cuáles son los principales procesos productivos o de servicios que se llevan a cabo en el sector o subsector.**

**3.3 ¿Hay políticas públicas prioritarias para el país en que el sector o subsector se vea involucrado? ¿Cuáles?, ¿Cómo aporta el sector o subsector productivo a su desarrollo y/o implementación?**

#### 4 FUNDAMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

**4.1 Mencione las necesidades del sector o subsector que hacen relevante o necesaria la ejecución de este proyecto de competencias laborales.**

En proyectos de actualización de perfiles, indicar, además en rasgos generales, qué tipos de cambios han ocurrido en el sector desde el levantamiento del o los perfiles. Estos cambios pueden ser de tipo tecnológico, transformación en las tareas, regulaciones legales o condiciones de trabajo que han afectados las funciones descritas en el o los perfiles

**4.2 Indique los resultados y/o aportes al sector, que espera obtener con el desarrollo de este proyecto.**

Referirse al aporte de la certificación al desarrollo de personas en el sector, subsector o área productiva

**4.3 Enumere los elementos, instrumentos y/o información con la que puede aportar para iniciar el proyecto.**

Por ejemplo: estudios sectoriales, bases de datos, respaldos y redes de apoyo con actores claves, infraestructura, otros recursos.

**4.4 Indique recomendaciones o aspectos a tener en cuenta, propios del sector, que pudiesen alterar la ejecución de este proyecto.**

**4.5 Estimación del potencial de cobertura del proyecto**

Población Potencial Certificable del (Sub)sector<sup>6</sup>


#### 5 ORGANISMO SECTORIAL DE COMPETENCIAS LABORALES (OSCL)

Complete la información respecto al Organismo Sectorial de Competencias Laborales<sup>7</sup>.

¿Existe un organismo sectorial de competencias laborales asociado a este proyecto:

\_\_\_\_\_

<sup>6</sup> Se refiere a un número potencial de certificación y no el total de trabajadores de un sector, subsector o área productiva,

<sup>7</sup> En el siguiente link puede encontrar toda la información relacionada a los Organismos de Competencias Laborales: <http://www.chilevalora.cl/index.php/organismos>.

\_\_ Sí (si la respuesta es sí, continúe en el punto 5.1)

\_\_ No (si la respuesta es no, pase al punto 5.2)

### 5.1 Conformación del OSCL

Indique si el proyecto considera mantener la actual estructura de un OSCL ya conformado en el sector o subsector, incorporar otros actores al OSCL o crear uno nuevo en el caso en que no exista (seleccione solo una opción):

Mantener actual estructura del OSCL

Modificar la estructura del OSCL conformado para mejorar la representatividad

<p>En el caso de optar por Modificar Estructura del OSCL, indicar la justificación.</p>	
---	--

### 5.2 Integrantes del Organismo Sectorial

Complete la tabla de integrantes propuestos para el OSCL. Indicando por actor (Empleadores, Trabajadores, Administración Central del Estado y Otros):

- Organización<sup>8</sup>: nombre de la organización propuesta para ser parte del OSCL.
- Nombre Representante: nombre del representante de la organización propuesta.
- Cargo: cargo del representante.
- Antigüedad del representante (solo para proyectos con OSCL conformado previamente): indique si el representante propuesto es miembro "antiguo" del OSCL o si es "nuevo" y se agrega a partir de este proyecto.
- N° de asociados / trabajadores: si es representante de los empleadores, indique el número de socios u organizaciones representadas por la organización. Si es representante de los trabajadores, indique el número de organizaciones de trabajadores que representa.
- N° de trabajadores: si es representante de los empleadores, indique el número de personas que trabajan en las organizaciones asociadas. Si es representante de los trabajadores, indique el número de trabajadores representadas por la organización propuesta.
- Representatividad Territorial: en qué regiones del país está presente la organización (ej: regiones III, IV y V).
- Observaciones: otra información que pueda ser relevante.

<sup>8</sup> Para la conformación de nuevos OSCL o para representantes que se agregan a OSCLs existentes, se sugiere adjuntar en Anexo n°3, cartas compromiso de la organización, manifestando su disposición o interés de participar en el OSCL.

**INTEGRANTES DEL ORGANISMO SECTORIAL**

	Organización	Nombre Representante	Cargo	Antigüedad del representante	Número de asociados	Número de trabajadores	Representatividad territorial	Observaciones
Empleadores				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
Trabajadores				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
Administración Central del Estado				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
Otros (educación, ONG...)				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				
				Elija un elemento.				

## 6 OBJETO DEL ANTEPROYECTO

### 6.1 Perfiles a Levantar y desarrollar sus planes formativos

Si dentro del alcance del proyecto consideran el **LEVANTAMIENTO DE PERFILES OCUPACIONALES**:

Detalle en la tabla de la página siguiente cada uno de los perfiles que propone levantar, indicando:

- Nombre del perfil.
- Descripción del perfil: breve descripción del perfil.
- N° de Trabajadores certificables: número estimado de trabajadores potencialmente certificables.
- Nivel de Calificación: utilice las siguientes categorías: Calificación baja, Calificación media baja, Calificación media, Calificación media alta y Calificación alta.
  - La clasificación de niveles de calificación presentada a continuación no necesariamente es aplicable a todas las industrias, por ello si es necesario la organización postulante podrá adaptar estas categorías a la realidad de su industria. Por ejemplo, si considera que la calificación de un operador, en una función determinada no es de nivel medio sino medio alto, puede seleccionar esta última opción aun cuando la clasificación diga que corresponde al nivel medio. Estas variaciones deberán ser explicadas en la columna de observaciones.
    - Calificación Baja: Ayudantes, auxiliares
    - Calificación Media Baja: Operadores
    - Calificación Media: Técnicos, Supervisores, capataces.
    - Calificación Media Alta: funciones que requieren títulos Técnicos o Profesionales.
    - Calificación Alta: Gerentes, Directores, jefaturas superiores, o funciones que requieren títulos profesionales especializados.
- Alcance respecto a la industria: porcentaje de aplicabilidad del perfil respecto al total de empresas del sector/subsector.
- Número de potencial certificados a tres años
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.



## 6.2 Perfiles a Actualizar y desarrollar sus planes formativos

Si dentro del alcance del proyecto consideran la **ACTUALIZACIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES**:

Detalle en la tabla de la página siguiente los perfiles que propone actualizar, indicando para cada uno:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Ámbitos en los que se han presentado cambios en el sector o subsector que puedan justificar la necesidad de actualizar el perfil marcando con sí o no en cada elemento.
- Si el perfil tiene un plan formativo asociado
- Observaciones: agregué cualquier otro dato relevante respecto al perfil



### 6.3 Planes Formativos a Desarrollar

Si dentro del alcance del proyecto consideran **DESARROLLAR PLANES FORMATIVOS** para perfiles ocupacionales vigentes en Catálogo Nacional de ChileValora:

Detalle en la tabla de la página siguiente los perfiles que propone actualizar, indicando para cada uno:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Si el perfil tiene un plan formativo asociado
- Observaciones: especifique características o condiciones que considere necesario tener en cuenta en los perfiles a desarrollar.

PLANES FORMATIVOS A DESARROLLAR

Código Perfil	Nombre del perfil	Tiene Plan Formativo previo	Observaciones
		__Sí __No	

#### 6.4 Adquisición de perfiles ocupacionales

Si dentro del alcance del proyecto consideran la **ADQUISICIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES**:

Detalle a continuación los perfiles que propone adquirir, indicando para cada uno:

- Código Perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Nombre del perfil: Información disponible en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora en [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).
- Observaciones: agregue cualquier otro dato relevante respecto al perfil.

Código Perfil	Nombre del perfil	Año en que fue levantado	N° de UCL	Tiene Plan Formativo Asociado	Observaciones
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

## 7 VIABILIDAD DE CERTIFICACIÓN DE LOS PERFILES

**7.1** Indique los plazos en que espera que los perfiles y/o planes formativos sean integrados en la oferta de certificación de competencias laborales. Especifique plazos y recursos:

--

**7.2** Señale un plan de acción para desplegar la certificación de competencias laborales hacia los actores del mercado laboral del sector o subsector productivo:

Cuándo comenzaría este plan:		
Plazo	Acción	Resultado esperado

**7.3** Señale la estrategia a seguir en la implementación del plan de difusión de las rutas formativo-laborales que serán diseñadas en el marco del proyecto y/o las existentes para el sector o subsector.

--

## 8 PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Este punto debe ser completado solamente si el sector hará transferencia de recursos a ChileValora la ejecución del proyecto.

### 8.1 Costos y Financiamiento del Proyecto

Indique costos del proyecto y su propuesta de financiamiento.

Costo total del proyecto (\$)

Monto solicitado a ChileValora (\$)

Monto aportado por el proponente<sup>12</sup> (\$)

Porcentaje de aporte en relación al total (%)


<sup>12</sup> El monto aportado por el proponente no puede ser inferior al 10% del costo total del proyecto.

## 8.2 Garantía de co-financiamiento

Incluya los datos de la garantía en caso de que está solicitando cofinanciamiento para la ejecución del proyecto.

Tipo de documento

Entidad emisora

Monto

Porcentaje del costo total del proyecto

Plazo de vencimiento de la garantía


## 9 OTRAS OBSERVACIONES

Incorpore cualquier otra información que no haya sido incluida en las secciones anteriores que considere que pueda ser relevante para fundamentar la necesidad o relevancia del anteproyecto presentado.

--

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del (o los) representante(s) legal(s) del proponente

**10 VALIDACIÓN ANTEPROYECTO POR PARTE DEL OSCL<sup>13</sup>**

Para aquellos proyectos postulados en sectores o subsectores donde ya existe OSCL conformado en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales – ChileValora.

Por medio de las firmas consignadas más abajo, los miembros del Organismo Sectorial aprueban en su totalidad el presente Anteproyecto para ser presentado al Directorio de ChileValora.

	Organización	Nombre	Cargo	Firma
<b>Representantes Empleadores</b>				
<b>Representantes Trabajadores</b>				
<b>Representantes Sector Público</b>				
<b>Otros Representantes (agregar solo si corresponde)</b>				

<sup>13</sup> Debe incorporarse la firma en original, no imagen.

**PROYECTOS DE COMPETENCIAS LABORALES 2018**  
Modelo de costos  
datos

**I. Antecedentes generales**

Sector: **Transporte y logística - Transporte terrestre**  
 Organización: \_\_\_\_\_  
 OSCL conformado: **SI**  
 Se va a trabajar con comité técnico tripartito: **NO**  
 Valor UF: **\$26.673**

**II. Alcance del proyecto:**

Respecto al mapa de procesos y poblamiento del marco de calificaciones: **esta levantado y hay que actualizarlo**

Cantidad de perfiles a levantar: **4**  
 Cantidad de perfiles a actualizar: **1**  
 Cantidad de planes formativos a levantar de un perfil existente

Region donde seccionará el OSCL: **Metropolitana de Santiago**  
 Region donde seccionará el Comité Técnico Tripartito: **Metropolitana de Santiago**

Regiones donde seccionarán las mesas para validación técnica de los productos del proyecto (máximo 2 Regiones) **Metropolitana de Santiago**  
**Metropolitana de Santiago**

Regiones donde se realizarán observaciones en terreno para construir los perfiles: **Metropolitana de Santiago**  
 (máximo 3 Regiones)

**III. Costos y plazos del proyecto:**

Duración del proyecto: **8 meses**  
 Costos de la consultoría:

	cantidad de hh	costo hh (\$)	costos operacionales (\$)	costo total (\$)	distribución de costos (%)
1 Gestión OSCL	73	1.600.980	528.121	2.129.101	9%
2 Analisis informacion secundaria	40	836.138	0	836.138	3%
3 Levantamiento del mapa de procesos del sector y sus funciones	69	1.735.229	506.783	2.242.012	9%
4 Poblamiento del marco de calificaciones	65	1.697.671	566.756	2.264.467	9%
5 Levantamiento de perfiles	124	3.198.225	1.543.043	4.741.268	20%
6 Actualización de perfiles	66	1.723.314	410.761	2.134.075	9%
7 Elaboración de planes y rutas formativas	100	2.544.102	808.185	3.352.287	14%
8 Gestión de proyecto	374	5.616.752	754.297	6.381.049	26%
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>24.180.397</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>2.418.040</b>	
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>26.598.436</b>	
<b>MARGEN</b>				<b>3.989.765</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>30.588.202</b>	
<b>APORTE MINIMO PROPONENTE</b>					
Total		\$		3.015.000	
Publicable		\$		2.325.000	
Taller		\$		690.000	